



1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Honorable Congresista

EMETERIO JOSÉ MONTES DE CASTRO

Presidente Comisión Sexta Constitucional Permanente

Cámara de Representante

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8-68

Bogotá D.C



Radicado: 2-2020-024284

Bogotá D.C., 8 de junio de 2020 18:39

Radicado entrada
No. Expediente 21739/2020/OFI

Asunto: Comentarios frente al texto radicado del Proyecto de Ley No. 217 de 2019 Cámara “Por el cual se establece el no cobro de intereses de los créditos educativos otorgados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y se dictan otras disposiciones”.

Respetado Presidente:

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al texto radicado del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El Proyecto de Ley de iniciativa parlamentaria, tiene por objeto modificar las características de los créditos que otorga el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX, así:

1. En los artículos 1º y 3º, se eliminan los intereses de los créditos para los beneficiarios que se encuentran en los estratos 1, 2 y 3 del Sisben y/o las víctimas del conflicto armado.
2. El artículo 4º prohíbe la capitalización de intereses de los créditos de estudiantes que por su situación económica y/o vulnerabilidad acceden a financiamiento para programas de pregrado y posgrado. Adicionalmente, garantiza que en los créditos exista un sistema de financiación que permita al estudiante el pago del dinero prestado sin afectar su patrimonio, el cual debe estar acorde con su capacidad de pago y poder adquisitivo.
3. En los artículos 5º y 6º se condonan el 100% de los intereses de los actuales créditos del Icetex que se hayan otorgado a estudiantes pertenecientes a niveles 1, 2 y 3 del Sisben o que sean víctimas del conflicto armado y que se encuentren al día en el pago del crédito por concepto de monto de capital.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

En primer lugar, es importante tener en cuenta que conforme el artículo 1º de la Ley 1002 de 2005¹, el ICETEX se encuentra organizado como una entidad financiera de naturaleza especial y, por lo tanto, es necesario que sus planes de negocio respondan a criterios técnicos vinculados con su objeto social y se tengan en cuenta consideraciones frente a su estabilidad y equilibrio financiero, las cuales garanticen la continuidad y sostenibilidad de la entidad. En este sentido, vale la pena resaltar que el artículo 2º de la mencionada Ley, dispone:

“Artículo 2º. Objeto. El Icetex tendrá por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El Icetex cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 (...)” (Subrayado fuera del texto).

Así las cosas, este Ministerio manifiesta que comparte la finalidad del proyecto de ley de promover el acceso a la educación superior de las poblaciones vulnerables. No obstante, se considera que previo a que el proyecto de ley continúe su trámite es necesario conocer los impactos de la iniciativa sobre la entidad y los probables costos fiscales de la misma.

Como se ha mencionado, las propuestas pueden generar impactos contables, económicos y financieros sobre el ICETEX, en el entendido que esta entidad puede fondearse mediante recursos propios o de terceros, este último caso genera el pago de gastos financieros que deben tener como contrapartida los intereses recibidos por sus colocaciones, si estos últimos disminuyen puede generarse un efecto directo en los resultados de la entidad y en la sostenibilidad del Instituto.

Adicional a lo anterior, las propuestas del Proyecto de Ley reducirían los ingresos de la entidad, lo cual puede generar que con el fin de no llegar a incurrir en posibles default o el no pago de obligaciones a terceros o para mantener los diferentes programas de la entidad, estos pueden ser compensados mediante el incremento en la tarifa de otros productos (configurándose un subsidio cruzado) o por fuentes de fondeo adicionales (presupuestales).

De igual forma, es pertinente mencionar que el ICETEX al pronunciarse sobre el Proyecto de Ley en análisis², señaló que la propuesta implicaría un incremento del 120% de la población que actualmente se beneficia de subsidios a la tasa de interés (tasa de interés real del 0%) en virtud de la Ley 1547 de 2012³. En relación con este punto, este Ministerio considera necesario evaluar la eficacia de los subsidios como mecanismos de equidad social, pues buena parte de los que entrega el Gobierno nacional a la población de estrato 3, lo reciben familias que, de acuerdo con su ingreso, no lo necesitan.

¹ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1002 de 2005 “por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones”.

² Concepto institucional remitido por la Ministra de Educación Nacional el día 18 de septiembre de 2019.

³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1547 de 2012 “Por la cual se otorgan beneficios a estudiantes de pregrado, con la calidad de estudiantes a partir de la vigencia de esta ley, de estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 y se dictan otras disposiciones”.

Adicionalmente, este Ministerio advierte que no podría financiar la operación del ICETEX proyectada para los siguientes años y esto iría en detrimento de las metas del Gobierno Nacional respecto de la ampliación de la cobertura de la educación superior. Al respecto, se precisa que el ICETEX no estaría en capacidad de otorgar créditos nuevos, pues ello lo hace bajo el principio de sostenibilidad financiera, el cual con la aprobación de la iniciativa legislativa sería imposible de aplicar.

Por lo expuesto, esta Cartera Ministerial se abstiene de emitir concepto favorable a la iniciativa, pues considera que daría lugar a costos fiscales no considerados dentro de las proyecciones del Marco fiscal de Mediano Plazo ni el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector por cuenta de las mayores erogaciones que deberían realizarse con cargo al PGN. Igualmente, pone en riesgo la estabilidad y funcionamiento del ICETEX, lo que podría perjudicar las metas de este Gobierno relacionadas con la cobertura de la educación superior. Asimismo, podría ser un incentivo perverso para producir situaciones de inequidad sobre la población no beneficiada por la iniciativa.

Finalmente, se manifiesta la disposición de este Ministerio de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordialmente,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO

Viceministro Técnico

URF/VT/DGPPN/OAJ

Elaboró: Juanita Alejandra Jaramillo Díaz

Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto

Copia:

Dra. Diana Marcela Morales. Secretaria de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

UJ-326/2020

Firmado digitalmente por: JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

Viceministro Tecnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

YDwo rogT bmF0 CyDd 8ITx Ob9j OY8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>